



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00936051- -NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN - SGySP -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00936051- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-011486/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección de Difusión dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos, sito en calle La Rioja N° 313 esquina Roca 1° Piso, de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de julio de 2023;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023 con vencimiento el día 31 de julio de 2025;

Que el valor locativo del contrato mensual será de pesos trescientos ochenta mil (\$380.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2023 hasta el día 31 de enero de 2024, de pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 31 de julio del año 2024, pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de enero de 2025 y de pesos un

millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025, ascendiendo a la suma total de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$18.480.000,00);

Que seguidamente mediante documento IF-2023-01128928-NEU-OPC#SH toma intervención de competencia la Oficina Provincial de Contrataciones e informa que el precio cotizado supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, tamaño y ubicación para contratos de veinticuatro (24) meses;

Que por ello, mediante documento IF-2023-01212770-NEU-SGSP, la máxima autoridad de la Secretaría General y Servicios Públicos, informa las condiciones de mérito oportunidad y conveniencia a fin de proseguir con la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos Nº 2758/95, Nº 182/18, Nº 183/18 y Nº 184/18;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja Nº 313 esquina Roca 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección de Difusión, dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la señora Alicia Cristina COBIAN (Q1896), CUIT Nº 27-06517225-4, en calidad de apoderada del señor Gustavo Cesar LYNEN, propietario del bien, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de agosto de 2023 con vencimiento el día 31 de julio de 2025, con opción a prórroga, por un total de pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$18.480.000,00).

**Artículo 2º:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-01398276-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Coordinación de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al titular de la Secretaría General y Servicios Públicos para aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3º del Decreto Nº 183/18.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**Con cargo al ejercicio 2023:**

**ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCI. | PPAL. | ppar. | FUFI | IMPORTE |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|---------|
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|---------|

|    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |               |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|---------------|
| 01 | AS | 01 | 01 | 03 | 01 | 03 | 02 | 01 | 1111 | \$1.900.000.- |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|---------------|

**Con cargo al ejercicio 2024:**

**ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCI. | PPAL. | ppar. | FUFI | IMPORTE       |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|---------------|
| 01   | AS   | 01   | 01    | 03    | 01    | 03    | 02    | 01    | 1111 | \$8.050.000.- |

**Con cargo al ejercicio 2025:**

**ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCI. | PPAL. | ppar. | FUFI | IMPORTE       |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|---------------|
| 01   | AS   | 01   | 01    | 03    | 01    | 03    | 02    | 01    | 1111 | \$8.530.000.- |

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.